



09/10/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: SJD-3

ACUSE: SIN ACUSE

MEX02WE2744804

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211197752347

MEX01 CEL: 0
REMITENTE: 31164878
MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ
CALLE FLAMENCO 3A , 1
RINCONADA DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, 55140
MEXICO, MEXICO, TEL: 5557758449

SJD01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34280737
DAIRA LILIAN GARCIA JIMENEZ
CALLE BALLENA SEI MZNA 4 LT30 , 1
COUNTRY DEL MAR , LOS CABOS, 23444
BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6242452488

CRE
EAD
23444
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	REPOSTERIA Y FIESTA	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública Contrato 26, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5718 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, en donde se representa legalmente conforme a las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como se acredita con la Escritura Pública Contrato 26, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5718 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato así como se encuentra ubicado en: Rólexo G. G. 26 Póster, Colonia 26 Póster, C. P. 81280 (Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250-A) P. A la atención de clientes, adicionales, reclamaciones o para proporcionar servicios de atención, se encuentra al teléfono (0052) 612 100112018, con horarios de atención de los días de 8:00 a 7:00 a. m. a 8:00 p. m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a. m. a 2:00 p. m. los días sábados, con correo electrónico pagos@regres.com.mx

iii.- Declara el Comisionado:

Que al haberse presentado al anverso de esta Sollicitud de Servicios/Quere en su caso diligenciar en los ítem(s) y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia los destinos a los que se requiere por el tipo de que se trate. El Paquetador certificará que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada y el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sociedad al momento de la entrega de la mercancía.

SEGUNDA.- EL/LOS SEÑOR/ES, SEÑORA/ES, al suscribir/los el presente contrato de intermediación de transporte, declara/n reconocer al sancionador máximo del alto control de calidad y de calidad del consumidor.

[illegible]

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación ya pactada. En envíos internacionales, corresponde al proveedor la solicitud del Consumidor, este último sólo el destinatario serán los consumidores de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se paguen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que ello origine incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

El presente contrato se celebra en virtud del servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquier caso de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si no previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del contrato del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de envío, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados no haber reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

Vanadismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descapitalizado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INFORMACIÓN CONSUMIDOR

El consumidor debe tener presente que el presente formulario es un instrumento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. El consumidor debe tener presente que el presente formulario es un instrumento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. El consumidor debe tener presente que el presente formulario es un instrumento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.

intercambiari-a un bien en el mercado corriente de bienes.
Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capi-tulo II, Anti-culo 66 para el régimen de carga federal, y el anti-culo 25 del Reglamento de Paqueteri-a y Mensajerí-a para el régimen de paqueteri-a y mensajerí-a. El Consumidor tendrá la obliga-

OCULTAR PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueterexpress.com.mx.

a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestra control y ámbito de decisión razonable, como: como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Acuerdo de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

DECLAMACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a favor del Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

